

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

864.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado día 8 de abril de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

"Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, que literalmente dice:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA EN LAS ÁREAS DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PRIMERA INFANCIA, Y OTROS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, QUE PROMUEVAN ACTUACIONES DE ACCIÓN SOCIAL, SALUD PÚBLICA Y VOLUNTARIADO EN MELILLA Y SUS ANEXOS.

- 1.- Objeto, finalidad y prioridades
- 2.- Requisitos de los beneficiarios
- 3.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento
- 4.- Aplicación presupuestaria
- 5.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones
- 6.- Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes
- 7.- Propuesta de resolución y resolución
- 8.- Criterios de valoración de las solicitudes y baremación
- 9.- Obligaciones de la entidad beneficiaria
- 10.- Forma, secuencia del pago y requisitos exigidos para el abono
- 11.- Plazo y forma de justificación
- 12.- Responsabilidad y régimen sancionador

13.- Criterios de modificación del programa

14.- Carácter general de la disposición Anexo 1 a- Solicitud de la subvención.

Anexo 1 b.- Autorización para la consulta de datos.

Anexo 2.- Memoria de la Entidad.

Anexo 3 a.- Memoria del proyecto. Programas.

Anexo 3 b.- Memoria del proyecto. Gastos de funcionamiento.

Anexo 4 a.- Memoria justificativa. Programas.

Anexo 4 b.- Memoria justificativa. Mantenimiento y funcionamiento.

Anexo 5 a.- Informe final programas.

Anexo 5 b.- Informe final. Mantenimiento.

Anexo 6.- Dietas y gastos de viaje.

Anexo 7 a.- Reformulación del proyecto. Programas.

Anexo 7 b.- Proyecto reformulado gastos de mantenimiento/funcionamiento.

Anexo 8.- Logotipo.

Anexo 9.- Subcontratación

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante RGSCAM), aprobado por el Pleno de la Asamblea el 13 de julio de 2005, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre) se efectúa convocatoria pública de subvenciones por un importe total de 363.668,63 € (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013052320248902, denominada "Subvenciones organismos sin ánimo de lucro", retención de crédito número de operación 12013000001451, de fecha 11 de febrero de 2013, en materia de acciones sociales de competencia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva y tendrán como bases reguladoras, las siguientes: